

La prevención del feminicidio y de otras formas de violencia contra la mujer: enfoques actuales

JAVIER G. FERNÁNDEZ TERUELO
JAVIER GARCÍA AMEZ
(DIRECTORES)

ALFREDO ABADÍAS SELMA	IRENE GONZÁLEZ PULIDO
CARLOS BARDAVÍO ANTÓN	MARIONA LLOBET ANGLÍ
ALEJANDRA DÍAZ ROCHA	YOLANDA MARTÍN HIGARZA
PAZ FERNÁNDEZ-RIVERA GONZÁLEZ	JUAN J. MORCILLO JIMÉNEZ
JAVIER G. FERNÁNDEZ TERUELO	NIEVES SANZ MULAS
REGINA HELENA FONSECA FORTES-FURTADO	SONIA VICTORIA VILLA SIEIRO
YOLANDA FONTANIL GÓMEZ	IRENE YAÑEZ GARCÍA-BERNALT
JAVIER GARCÍA AMEZ	CRISTINA ZOCO ZABALA



INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO

III ARANZADI

© Javier G. Fernández Teruelo y Javier García Amez (Dirs.), 2025
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: 2025

Depósito Legal: M-11540-2025

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-1162-874-7

ISBN versión electrónica: 978-84-1085-104-7

Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación «Análisis retrospectivo de factores concurrentes en los feminicidios de pareja y su evolución en el tiempo para el diseño de mecanismos de prevención (PREVENFEM, PID2022-142009OB-I00)» y de la «Red de investigación Violencia contra las mujeres: nuevos desafíos (VIOMUJ, RED2022-134101-T)»

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice General

Página

PRÓLOGO

EL FEMINICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: LA NECESIDAD DE PREVENIR Y PROTEGER EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ..	17
--	-----------

CAPÍTULO 1

MACHISMO CAVERNÍCOLA Y POLÍTICA CRIMINAL: ACIERTOS Y DESACIERTOS TRAS DOS DÉCADAS DE LO 1/2004

NIEVES SANZ MULAS	25
I. El mismo perro con otro collar, ¿puede el derecho penal cambiar los patrones?.....	26
II. Los desaciertos en la política criminal contra la violencia de género.....	27
1. <i>La violencia de género como subtipo de la violencia doméstica.....</i>	27
2. <i>Esfuerzos y recursos centrados en la violencia machista leve</i>	29
2.1. La práctica inaplicación del delito de violencia habitual del art. 173.2 CP.....	29
2.2. El favorecimiento punitivo del verdadero maltratador: al final nos salió el tiro por la culata. .	31
3. <i>La debilidad femenina como presupuesto: protejámoslas, porque no saben lo que quieren</i>	33

	<i><u>Página</u></i>
3.1. Separación por mandato legal y quebrantamiento de condena.....	33
3.2. El continuo parcheo de la autonomía de las mujeres: seguimos sin ser dueñas de nuestra realidad.....	36
4. <i>Denuncias falsas y mutismo: el combustible perfecto para los «negacionistas profesionales»</i>	39
III. La LO 1/2004 como norma agotada: el necesario cambio de rumbo	41
IV. Bibliografía citada	43

CAPÍTULO 2

ANALYSIS OF THE CONCURRENT FACTORS AND THEIR EVOLUTION IN INTIMATE PARTNER AND EX-PARTNER FEMICIDES IN SPAIN OVER THE LAST TWO DECADES. PREVENTIVE STRATEGIES AND PROPOSALS FOR INTERVENTION

JAVIER FERNÁNDEZ TERUELO	47
I. Introduction: global impact of violent deaths of women at the hands of their partners or ex-partners. Challenges in data access. State of knowledge	48
II. Methodology	49
III. Objectives and hypotheses	50
IV. Moderate and progressive reduction in the number of femicides in Spain (temporal evolution)	52
V. Overrepresentation of foreign national	53
VI. Reduction in the average age of the perpetrator	54
VII. Characteristic factors of intimate partner femicides that hinder prevention	56
1. <i>Establishing Relationships of Dominance and Control, and the Decision to Break Up as a Trigger for Femicides..</i>	57
2. <i>Low Rates of Prior Complaints by Femicide Victims and Their Resulting Vulnerability</i>	59

	<i>Página</i>
3. <i>The Limited Deterrent Impact of Penal Threats on Potential Perpetrators of Femicides</i>	62
VIII. Results	63
IX. Conclusions and intervention proposals	66
X. References	68

CAPÍTULO 3

EL CONTROL COERCITIVO COMO MARCO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ASESINATOS DE MUJERES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

YOLANDA FONTANIL GÓMEZ, YOLANDA MARTÍN HIGARZA.	73
I. El camino de la prevención futura	73
II. La minusvaloración del maltrato emocional/psicológico ..	76
III. Escenarios evolutivos para el femicidio	80
IV. Ataques a las áreas de desarrollo personal	87
V. Referencias	88

CAPÍTULO 4

LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO Y LA APLICACIÓN DE LA AGRAVANTE DE GÉNERO

JUAN J. MORCILLO JIMÉNEZ	93
I. Derecho penal y violencia de género	93
II. Eficacia de los delitos de género y necesidad o no de una respuesta penal más específica frente al feminicidio	97
III. La agravante de género como respuesta al plus del injusto por la muerte de mujeres por motivos de género	99
IV. Femicidio o feminicidio: la elección de un término que visualice las muertes de mujeres por motivos de género ...	100
V. Las motivaciones detrás del feminicidio	103
VI. Algunas consideraciones	106

VII. Bibliografía citada	107
---------------------------------------	------------

CAPÍTULO 5

EL FEMINICIDIO Y EL FEMICIDIO. SUS DISTINTAS CLASIFICACIONES

SONIA VICTORIA VILLA SIEIRO	111
I. El <i>feminicidio</i> y el <i>femicidio</i>	111
II. Empleo jurídico de la terminología en nuestro país ¿tenemos o necesitamos el delito de feminicidio en nuestro ordenamiento jurídico?	120
III. Tipologías de feminicidio	127
1. <i>Latinoamérica y el Caribe</i>	127
2. <i>España</i>	131
IV. Conclusiones	137
V. Bibliografía	138

CAPÍTULO 6

EL FEMINICIDIO Y EL ORNITORRINCO

REGINA HELENA FONSECA FORTES-FURTADO	141
I. Introducción	141
II. Tipología de los feminicidios: de pareja o expareja, familiares, sociales, sexuales y vicarios	143
III. Los feminicidios en el Código Penal	145
1. <i>Técnica legislativa, feminicidio y género neutro</i>	145
2. <i>La discriminación por razones del género femenino como requisito del delito de feminicidio</i>	148
3. <i>La circunstancia de parentesco como requisito acumulativo para la apreciación del delito de feminicidio</i>	151
4. <i>La vía del feminicidio como asesinato con alevosía convivencial</i>	152
5. <i>¿El delito de homicidio cualificado subsiguiente al delito sexual como feminicidio sexual?</i>	153

	<u><i>Página</i></u>
6. <i>El ánimo o comportamiento machista o de dominación ...</i>	154
IV. Conclusiones.....	158
V. Bibliografía citada.....	159

CAPÍTULO 7

EL MATRICIDIO COMO FORMA EXTREMA DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DEL MODELO DE FAMILIA ACTUAL

ALFREDO ABADÍAS SELMA.....	163
I. Consideraciones sobre el modelo de familia en la actualidad	163
II. Casuística en España	169
1. <i>El crimen de Castro Urdiales</i>	<i>169</i>
2. <i>El crimen de Barakaldo</i>	<i>171</i>
III. El matricidio: un crimen muy singular.....	172
IV. A modo de recapitulación: estudios sobre el matricidio...	183
V. Conclusiones.....	184
VI. Bibliografía citada.....	186

CAPÍTULO 8

PROBLEMÁTICAS DOGMÁTICAS DE LA INDUCCIÓN AL SUICIDIO Y DE AUTORÍA MEDIATA EN LA MUERTE PRECEDIDA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: DOLO Y VIOLENCIA DE CONTROL

CARLOS BARDAVÍO ANTÓN.....	191
I. Introducción: sistemas especiales de estima y garantía ..	192
II. Riesgos de suicidios en la violencia de género	193
III. Inducción al suicidio y la no punibilidad de la acción de impedir un suicidio	196

IV. La inducción al suicidio de menores y personas con discapacidad a través de las TIC's: ¿una puerta abierta para proteger a las mujeres de la inducción al suicidio sin intento o consumación en la violencia de género?	203
V. Posibles soluciones: garante e inducción indirecta y dolo eventual en suicidios mediante violencia de control en contextos de violencia de género, u homicidios en autoría mediata	205
VI. Conclusiones.....	208
VII. Bibliografía citada.....	209

CAPÍTULO 9

PREVENCIÓN Y CASTIGO DEL FEMINICIDIO EN LOS ESTADOS UNIDOS: UNA LABOR COMPLEJA PARA EL LEGISLADOR FEDERAL

JAVIER GARCÍA AMEZ	215
I. Introducción	216
II. El feminicidio: su tendencia tipificadora en el continente americano	218
III. La necesidad de actuación: la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos <i>Jessica Lenahan v. United States</i> y la inactividad en la investigación.....	222
IV. El complejo marco normativo en materia de violencia contra la mujer a nivel federal: la <i>Violence Against Women Act</i> de 1994	225
1. <i>El enfoque holístico del legislador federal</i>	225
2. <i>El concepto de violencia contra la mujer. El control coercitivo</i>	227
V. El delito de violencia doméstica interestatal: un primer paso para abordar el feminicidio	231
VI. El delito de <i>stalking</i> interestatal: la protección de la libertad y la seguridad de la mujer	234
VII. La protección frente al uso de las armas	237

	<u><i>Página</i></u>
VIII. El feminicidio como delito de odio: el asunto <i>Commonwealth v. Paige</i>	239
IX. Conclusiones.....	240
X. Bibliografía citada.....	240

CAPÍTULO 10

ALGORITMOS DE IA FEMINISTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES

IRENE GONZÁLEZ PULIDO	243
I. Sistemas de IA para lucha contra la violencia de género..	243
II. Sistemas de seguridad y protección de las víctimas	247
III. Sistemas de análisis de sentencias y estrategias de prevención.....	253
IV. Viabilidad legal de estos sistemas	257
V. Reflexiones finales	258
VI. Bibliografía citada.....	261

CAPÍTULO 11

LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL

ALEJANDRA DÍAZ ROCHA	265
I. Introducción	265
II. Ciberacoso y violencia de género.....	268
1. Definición y características del ciberacoso	268
2. Manifestaciones del ciberacoso	269
III. Análisis jurisprudencial de casos de ciberacoso en el contexto de la violencia de género.....	275
1. Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 5 de junio de 2024 PO 1440/2024	275
3.1. Hechos probados	275

	<i><u>Página</u></i>
3.2. Fallo y auto aclaratorio de 23 de febrero de 2024	276
3.3. Recurso de apelación y sentencia de la AP Pontevedra.....	277
3.4. Análisis y Reflexiones sobre el Caso.....	278
IV. Conclusiones.....	279
V. Bibliografía citada.....	280

CAPÍTULO 12

EL ABUSO ECONÓMICO HACIA LA MUJER EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y ECLESIASTICOS

PAZ FERNÁNDEZ-RIVERA GONZÁLEZ	283
I. Introducción	283
II. Marco institucional y normativo internacional, nacional y autonómico	284
1. <i>Marco institucional y normativo internacional</i>	285
2. <i>Marco institucional y normativo nacional y autonómico</i> ..	287
III. Conceptos anudados a la violencia económica	288
IV. La interpretación jurisprudencial	291
1. <i>La postura del Tribunal Supremo.....</i>	291
2. <i>La Jurisprudencia menor</i>	292
V. Violencia económica de género y ordenamiento canónico.	302
VI. Reflexiones conclusivas.....	305
VII. Bibliografía citada.....	306

CAPÍTULO 13

¿ES LEGÍTIMO TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL GÉNERO DE LA VÍCTIMA PARA AGRAVAR LAS AGRESIONES SEXUALES?

MARIONA LLOBET ANGLÍ	309
----------------------------	-----

	<u><i>Página</i></u>
I. Agravantes, género y delitos sexuales	309
II. Violencia sexual en las relaciones sentimentales: injusto y proporcionalidad.	312
1. <i>Violencia sexual «conyugal» sí, femicidio sentimental no: ¿un sinsentido?</i>	<i>317</i>
2. <i>Violencia sexual de género sí, pero entre parientes no: ¿otro sinsentido?</i>	<i>322</i>
III. Violencia sexual y razones de género: ¿bis in idem?	324
1. <i>Estado de la cuestión en la jurisprudencia</i>	<i>325</i>
2. <i>Fundamento de la agravante y principio de proporcionalidad, como ratio decidendi</i>	<i>327</i>
IV. Bibliografía citada	331

CAPÍTULO 14

LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL: PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DE LA LEY

CRISTINA ZOCO ZABALA	339
I. Introducción	339
II. Violencia sexual en el contenido de la ley	342
1. <i>Derechos de las víctimas de la violencia sexual en la LOGILS, y «Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas (2022-2025)»</i>	<i>342</i>
2. <i>Violencia de pareja o expareja y violencia sexual: dos caras de la violencia de género</i>	<i>346</i>
III. Violencia sexual en la aplicación judicial de la ley	349
1. <i>Acrecentamiento de la pena por razón de género en la configuración legal del tipo penal (LOVG y LOGILS)</i>	<i>350</i>
2. <i>Circunstancia agravante de discriminación por razón de género (LO 1/2015, de 30 de marzo): la razón objetiva de una circunstancia de aplicación judicial valorativa</i>	<i>356</i>
IV. Conclusiones.	362
V. Bibliografía citada	363

CAPÍTULO 15

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE MENORES: DESAFÍOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL DESDE LA ÓPTICA PROCESAL

IRENE YÁÑEZ GARCÍA-BERNALT	367
I. Introducción	367
II. Violencia de género entre menores.	369
III. El proceso penal de menores ante la violencia de género .	371
1. <i>El menor de edad como sujeto penalmente responsable. . . .</i>	371
2. <i>La competencia del órgano jurisdiccional en materia de violencia de género con autor menor de edad</i>	372
3. <i>La denuncia de la víctima. Sobre las excepciones a la dis- pensa de la obligación de denunciar</i>	373
4. <i>Las medidas cautelares y la posible adopción de la orden de protección.</i>	374
5. <i>Los límites al ejercicio del principio de oportunidad en su- puestos de violencia de género</i>	375
IV. Conclusiones.	377
V. Bibliografía citada.	378

Capítulo 3

El control coercitivo como marco para la prevención de los asesinatos de mujeres por violencia de género en la pareja: el estado de la cuestión

YOLANDA FONTANIL GÓMEZ

*Profesora Titular de Universidad
Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Universidad de Oviedo*

YOLANDA MARTÍN HIGARZA

*Psicóloga. Doctora en Ciencias de la Salud
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Asturias*

SUMARIO: I. EL CAMINO DE LA PREVENCIÓN FUTURA. II. LA MINUSVALORACIÓN DEL MALTRATO EMOCIONAL/PSICOLÓGICO. III. ESCENARIOS EVOLUTIVOS PARA EL FEMICIDIO. IV. ATAQUES A LAS ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL. V. REFERENCIAS.

«Hace falta tener un concepto afirmativo de la libertad para comprender las violaciones de derechos humanos infligidos por el control coercitivo» (Stark, 2009).

I. EL CAMINO DE LA PREVENCIÓN FUTURA

Este capítulo parte de defender una concepción de la violencia de género en la pareja (VGP) que saque a la luz la realidad subyacente a los episodios de agresión concretos entendiendo el maltrato como un patrón de dominación constante que implica, en última instancia, un atentado contra los derechos

humanos¹. Así, los objetivos básicos serán conceptualizarla como un fenómeno cuya principal característica es el deterioro diario de la libertad de las mujeres y entender la recuperación de sus víctimas como un proceso de reconstrucción del espacio volitivo de estas en las diferentes áreas de su vida.

El control coercitivo (CC) es un patrón relacional que reduce las elecciones y el espacio para la acción de las mujeres que viven estas relaciones de pareja como hemos ido mostrado en distintas investigaciones (Fontanil et al., 2021; Martín-Higarza y Fontanil, 2022; Fontanil et al., 2023; Fernández-Álvarez et al., 2024).

«A través del mundo, con escasas excepciones, las respuestas políticas y legales hacia la violencia doméstica se construyen sobre un modelo que iguala el abuso con episodios discretos de agresión o amenaza» (STARK, 2009).

Creemos que esta reflexión de Evan STARK, pionero en el desarrollo del concepto de control coercitivo, se puede aplicar también a las políticas e iniciativas desarrolladas en España en los últimos treinta años en los que este tema ha ido alcanzando máxima relevancia.

Hace más de veinte años, cuando realizábamos un estudio de prevalencia vital de maltrato para la población asturiana, confluimos con los argumentos de STARK sin conocerlos, señalando que el referente apropiado para entender y modificar la violencia dirigida contra las mujeres no deberían ser los actos puntuales de violencia física, sexual o emocional, sino el patrón de comportamientos y experiencias dentro de una relación (Fontanil et al, 2004).

Actualmente distintos países han ido modificando sus legislaciones y dispositivos de atención intentando recoger este enfoque. En Francia, en el Reino Unido en distintos estados de Norteamérica o en Australia se ha progresado en este marco y, por tanto, se han visto sus ventajas y dificultades (Gill y Aspinall, 2020; Tolmie, 2018; Walklate y Fitz-Gibbon, 2019; Walklate y Fitz-Gibbon, 2021). La legislación comparada con nuestro entorno europeo y norteamericano puede seguir ayudando la evolución del marco español (Bettinson y McQuigg, 2023; Wiener, 2022).

Desde el principio Stark (2007, 2009, 2012) describió el control coercitivo como un proceso generalizado en el que algunos hombres dominan a sus parejas femeninas usando una línea estratégica de conducta malévola y calculada, diseñada para establecer su dominio y conservar sus privilegios basados en el género estableciendo un régimen de dominación en la vida cotidiana mediante el miedo, la dependencia y la privación de libertad y derechos básicos. Esta línea estra-

1. El presente trabajo es resultado del proyecto de investigación: Análisis retrospectivo de factores concurrentes en los feminicidios de pareja y su evolución en el tiempo para el diseño de mecanismos de prevención (PREVENFEM), referencia: PID2022-142009OB-I00. IP. Dr. Javier G. Fernández Teruelo.

técnica incluye el uso de la violencia física, entrelazada con tácticas de aislamiento, la explotación sexual, la explotación económica y la regulación de las actividades cotidianas, dando lugar a una situación de aprisionamiento de la víctima. Visto desde esta óptica la violencia de pareja contra las mujeres no es tanto un delito de agresión como un crimen contra la libertad, algo más cercano a un secuestro que a un asalto (Stark y Hester, 2019).

Los efectos de la violencia en la situación vital de un rehén no son los mismos que los causados por una agresión puntual de un desconocido con el que no vas a tener más relación y quizá el modelo de control coercitivo nos aproxima a esta vivencia más de lo que lo hace considerar que se trate de delitos puntuales e incluso cuando los veamos como continuados y repetidos.

Tanto es así que el concepto jurídico de *habitualidad* en el marco legal español, aun con los necesarios ajustes que ha requerido para delimitar su contenido, alude a actos de intimidación, vejación o agresión permanentes y reiteradas con la intencionalidad de generar sumisión. Nos encontramos con sentencias muy significativas en las que se ha ido caracterizando el concepto incorporando condiciones relacionadas con este patrón como la capacidad de la violencia habitual de anular a la víctima, impedir su libre desarrollo como persona, atemorizar, inducir angustia, considera la especial crueldad del autor que ejerce un maltrato prolongado en el tiempo para crear un «escenario del miedo», se puede vincular a silenciar los hechos y no denunciar, atenta contra la integridad moral de la víctima y crea un clima de dominación o intimidación, de imposición y desprecio sistemático, entre otros (STS n.º 1809/2016 (Sala de lo Penal, sección segunda), de 27 de abril de 2016 (Rec. 1019/2015)²; STS n.º 247/2018 (Sala de lo Penal, sección segunda), de 24 mayo de 2018 (Rec. 10549/2017)³; STS n.º 3374/2021 (Sala de lo Penal, sección primera) de 15 de septiembre de 2021 (Rec. 10154/2021)⁴).

El concepto de CC pretende ayudar a explicar por qué acontecimientos que parecen insignificantes para cualquier otra persona pueden desarmar a la víctima, desempoderarla. En este marco también los y las profesionales podríamos ver las dificultades que tenemos cuando intentamos prevenir la violencia de género en la pareja y una de sus formas de causar la muerte a las mujeres que es su asesinato, sin dejar de hacer mención a las muertes por suicidio de mujeres que no ven otra salida a la VGP en la que viven) ya que este marco es más difícil y requiere mayores esfuerzos. No obstante, conocer el funcionamiento de las relaciones violentas es necesario para evitar cuestionar a las víctimas y colaborar en su revictimización.

2. STS de 27 de abril de 2016 (ROJ STS 1809/2016 - ECLI:ES:TS:2016:1809).

3. STS de 24 de mayo de 2018 (ROJ STS 247/2018 - ECLI:ES:TS:2018:2003).

4. STS de 15 de septiembre de 2021 (ROJ STS 3374/2021 - ECLI:ES:TS:2021:3374).

En este trabajo pretendemos exponer los datos de los que se dispone acerca de acontecimientos, circunstancias y vivencias que están asociadas al riesgo de feminicidio por VGP y el control coercitivo parece ser un buen factor predictor del mismo (Johnson et al., 2019; Barlow y Walklate, 2022; McLachlan y Harris, 2022). Pero también queremos señalar que nuestros conocimientos aún no nos han llevado a la meta deseada y hay muchos lugares que están necesariamente implicados en los asesinatos y donde aún no hemos mirado lo suficiente. Los equilibrios entre lo que sabemos y lo que aún necesita más esfuerzo investigador son característicos en los avances científicos y este es el camino en el que se mueve este trabajo.

II. LA MINUSVALORACIÓN DEL MALTRATO EMOCIONAL/ PSICOLÓGICO

Tal como sugiere este título, cambiar la escasa consideración que se tiene al maltrato emocional ha de ser uno de los hitos que permitirán trabajar preventivamente en el marco de los feminicidios. Queremos hablar de cómo el maltrato emocional o psicológico ha tendido y tiende a ser infravalorado. No por las víctimas que siempre lo señalan como lo más dañino, sino por los profesionales que estamos implicados en procesos de valoración policial, psicológica y/o jurídica. Creemos que se hace así debido a que hemos estudiado mucho sobre lo que predice el maltrato continuado, o la continuación del maltrato, como lo queramos describir, pero nos olvidamos de que los eventos, las circunstancias que precipitan los asesinatos pueden ser diferentes y por tanto no tenga que ser forzosamente el maltrato físico (componente inevitable de los asesinatos) el punto de referencia dominante para identificar el riesgo de feminicidios (ver Dobash et al., 2007; Daw et al., 2023; Matías et al., 2020; Taylor y Jasinski, 2011; Viñas-Racionero et al. 2023). El control coercitivo, incluso cuando se le desglosa en sus ingredientes básicos como la microrregulación de la vida cotidiana o el aislamiento, por ejemplo, puede alumbrar el camino a la hora de valorar riesgos de homicidio señalando daños y peligros que, de otra manera, al formar parte de la cultura compartida podrían pasarnos desapercibidos.

Estamos de acuerdo con Viñas-Racionero et al. (2023 p.3) cuando señalan que:

«Dado que la gran mayoría de los feminicidios se desarrollan a lo largo de una trayectoria de dinámicas controladoras y coercitivas que aumentan y disminuyen y no se desarrollan de manera lineal (Felson y Massoglia, 2012; Gnisci y Pace, 2016; Kafonek et al., 2021; Sheehan et al., 2015), los enfoques de predicción de riesgos que se realizan en un solo momento pueden dejar a los profesionales mal equipados para identificar el riesgo femicida. Por lo tanto, los indicadores de relaciones continuas, especialmente los vinculados al control coercitivo, deben recibir una consideración especial» (*La traducción es nuestra*).

Como hemos dicho el CC es una línea estratégica de comportamiento destinado a asegurar y expandir los privilegios basados en el género que establece un régimen de dominación en la vida personal cotidiana de la mujer. La definición subraya los beneficios de la dominación, apoyados en el género, para preservar privilegios que se acumulan en el hombre simplemente por el hecho de ser un varón. Así, un gran número de hombres «hacen su masculinidad» o «se hacen masculinos» o «son masculinos» utilizando de forma rutinaria y a menudo automáticamente todo un conjunto de técnicas, una tecnología, de CC.

Los tipos particulares de control coercitivo que algunos varones usan con sus parejas están enraizados en el contexto completo de sus vidas, incluyendo sus creencias, historia, cultura, y posición social. Evan STARK (2007, p. 132) describió la manera en que los varones maltratadores asumen el control sobre sus parejas como su proyecto personal, a menudo invirtiendo mucho tiempo, esfuerzo, dinero y prestigio en ese proceso de dominación. Los contenidos y peculiar configuración del maltrato se van formando por ensayo y error según sus costes y beneficios en cada cultura, teniendo en cuenta lo que los maltratadores perciben como la vulnerabilidad específica de cada víctima. Muchos crímenes comparten este proceso y las tácticas, pero, lo peculiar del control coercitivo es que está basado en las diferencias de género que proporciona la cultura. Por eso también es obvio que resulta imposible configurar como si fuera un listado la totalidad de todos los tipos de maltrato para todos los países y sea cual sea su cultura de referencia. El intento de universalizar o incluso, el más recatado de generalizar, nos lleva al fracaso o incluso a los errores en el trabajo de prevención. La combinación concreta de tácticas utilizada por los maltratadores se basa en la información que suministra la convivencia con la víctima y la pertenencia a una determinada cultura, suficiente en muchos casos como para seleccionar maneras eficaces y específicas de controlarla. Asimismo creemos que los detonantes de los homicidios están enraizados en las experiencias vitales de los agresores y los peculiares desafíos que cada cultura pone como criterios de masculinidad.

Los hombres dominan a sus parejas femeninas a través del miedo, la dependencia y la privación de la libertad y derechos básicos en actos de la vida cotidiana conservando así sus privilegios basados en el género. Los marcos culturales y sociales ayudan pues en el diseño de las estrategias de control coercitivo y cada vida personal ayuda a concretar los procedimientos para conseguirlo.

Algunas tácticas usadas en el control coercitivo son delitos, como el acoso, mientras que otras son vistas como tales sobre todo si son cometidas por extraños como la explotación o la privación económica, el aislamiento forzado o la coerción sexual. Pero muchas de las tácticas que van componiendo el patrón de control coercitivo raramente son identificadas como delitos e incluso son bien consideradas por muchas personas en distintos marcos culturales. Estas tácticas dañinas que a menudo son consideradas como algo «normal» en las relacio-

nes de pareja incluyen formas de restringir, monitorizar y/o regular las actividades de la vida cotidiana, particularmente aquellas asociadas a roles femeninos como ser madre, ama de casa o compañera sexual. Aunque estas estrategias puedan parecer inocuas, contribuyen al deterioro de las redes de apoyo, la inhibición de nuevas relaciones y la interferencia con el cuidado y la protección de los niños. Por ejemplo, la vigilancia y la monitorización de todo lo que hacen agravan el sentimiento de las víctimas de pérdida de control, culpa, temor constante y estrés crónico e influyen en el surgimiento de cargas económicas perjudiciales, incluyendo la necesidad de cambios de carrera, profesión, la necesidad de reubicar la residencia y otras alteraciones de la vida que deben ser valoradas en el proceso de atención psicológica, evaluación forense, etc. (Fontes, 2015; Korkodeilou, 2017; Logan & Walker, 2021; Martín-Higarza y Fontanil, 2022; Worsley, et al., 2017).

Decimos esto para subrayar el necesario cambio en la óptica de muchos procesos en los que este tipo de daños y «secuelas» no son tomados en consideración y por tanto las estrategias del maltratador son reforzadas por la visión de «los otros/expertos» que, igual que él, no consideran que esto sea un maltrato sino «una de las cosas difíciles con las que tenemos que aprender a lidiar para fortalecerlos/no ser débiles/enseñar a nuestros hijos» etc. Esta minusvaloración del maltrato psicológico hace que en muchos casos, estos maltratos sean vistos como «daños colaterales» de las relaciones de pareja avaladas por la cultura de «los amores reñidos son los más queridos» o del «dos no se pelean si uno no quiere». Esto lleva a profesionales y población general a buscar la simetría en las interacciones violentas en las parejas donde se puntúan las secuencias de hechos atribuyendo a los actos de coerción un valor protector o defensivo y se considera que ambas personas cuentan con la misma libertad de acción y objetivos. Se pierde así la dinámica de poder, control y dominación. De nuevo nos atrapa la visión del evento único y se pierde de vista el carácter dinámico y no lineal de las relaciones.

La mayor parte de los ingredientes del CC son pues formas de maltrato emocional/psicológico combinadas y adaptadas a cada vida concreta. El maltrato psicológico es un elemento central del CC y siempre ha sido relegado a un segundo plano frente al maltrato físico también cuando se trata de investigar su papel a la hora de señalar el riesgo para el asesinato (Daw, Halliwell, Hay & Jacob, 2023).

Como señala Jennifer DAW y sus colaboradoras de la Universidad de Bristol, los servicios de apoyo a los supervivientes de VGP a menudo tienen dificultades para identificar y responder a aquellos casos en los que hay menor presencia de maltrato físico o incluso en su ausencia (Daw, et al., 2023). Las investigaciones demuestran que es más probable que los y las profesionales equiparen la VGP con la violencia física, dando prioridad a estos incidentes. Esto lleva a que se haya subestimado el riesgo de los casos en los que el maltrato es «solo» no-

físico (Barlow et al., 2020; Myhill y Johnson, 2016; Regan et al., 2007; Robinson et al., 2016, 2018; Robinson et al., 2016), quedando posteriormente por debajo del umbral de intervención de los servicios.

Los actos encubiertos de maltrato psicológico (por ejemplo, insultos presentados como una broma, luz de gas, gestos para explotar el miedo que luego no son seguidos de agresión física) a veces pueden ser suficientes para que un maltratador mantenga el control sin la necesidad de una transición a incidentes físicos. Además, algunos agresores pueden utilizar una escalada hacia formas abiertas de maltrato emocional (por ejemplo, amenazas, intimidación, castigos) si fracasan previamente otros intentos de control (Marshall, 1994). Las amenazas de hacerse daño a sí mismos, a las víctimas o a sus seres queridos intensifican el control al mostrar a la víctima la capacidad que tiene el maltratador para una violencia extrema (Fontes, 2015). La amenaza es una violencia psicológica/emocional muy potente pero que no implica un daño físico directo. El control coercitivo está jugando con el miedo, el pavor.

Los estudios sugieren que muchos profesionales equiparan el riesgo de daño con la presencia de maltrato físico, y que los casos de alto riesgo en los que el perfil de maltrato es uno en el que predominan mayoritariamente los maltratos emocionales pueden pasar «desapercibidos», como hemos apuntado incluso pueden no ser ni vistos ni considerados como una situación de riesgo (Myhill y Hohl, 2019; Myhill y Johnson, 2016; Robinson et al., 2016).

En nuestro país el estudio más amplio sobre el CC y el homicidio de las mujeres víctimas de VGP es el expuesto por VIÑAS-RACIONERO et al. (2023) donde la investigación cualitativa les permite exponer cómo las personas del entorno cercano al agresor y a la víctima describen patrones relacionales de control coercitivo entre ellos. Sus resultados muestran que familiares y amigos cercanos a la víctima de asesinato conocen algunos datos sobre el maltrato que poblaba la relación agresor-víctima. Estas personas cercanas conocían que la relación de pareja implicaba la presencia de CC en al menos el 85,3% de los casos. De hecho, en más del 70% de la muestra aparecían comportamientos relacionados con los celos, la microrregulación y restricción de la vida cotidiana y también violencia física. Una tercera parte de las redes familiares y de amistades cercanas a las víctimas informaron también sobre el aislamiento de la víctima, así como la vigilancia y la persecución (acoso).

Retomando estos datos no se puede decir que las personas cercanas desconocieran el CC que estaba teniendo lugar en la vida de la pareja: la mayoría lo sabe. Esto puede ayudar a encontrar otra vía de prevención para el riesgo de feminicidio si divulgamos el daño producido por el mismo en la población de forma que las pistas puedan llamar la atención de terceras personas que rodean a la víctima y cuyo papel en la prevención de los asesinatos está siendo ampliamente descuidado.

El trabajo con las «terceras personas que conocen parte de la situación» está sin hacer y, en el plano de la prevención, este es un factor sobre el que seguramente resulta sencillo trabajar.

En resumen, un campo de trabajo con un impacto posiblemente central en la prevención de los feminicidios tiene como tema el olvido y la invisibilización de los maltratos psicológicos/emocionales.

Tanto los y las profesionales que atienden en algún momento a las mujeres que sufren o han sufrido VGP, como las personas que forman parte del contexto relacional de ambos deben ser advertidos de esta facilidad con la que las pistas desaparecen y no se aprecian las señales de peligro.

III. ESCENARIOS EVOLUTIVOS PARA EL FEMICIDIO

¿Crees que tu pareja es capaz de matarte? Empezaban con esta impactante pregunta Laura JOHNSON y sus compañeras de la universidad de New Jersey un artículo en el que presentaban datos sobre la percepción del riesgo de homicidio en el marco de la VGP (Johnson et al., 2022).

Sabemos que valorar el riesgo de feminicidio es muy difícil para los profesionales que trabajamos incesantemente en el estudio de la VGP y, sin duda, para las víctimas no es algo ni fácil ni seguro. En las sociedades más avanzadas en derechos humanos cuando dos personas crean una pareja es porque esperan muchas cosas de ellas, sabiendo que algunas ni van a ser fáciles ni alcanzables y también otras serán un fracaso, pero nadie lo hace pensando en que aparezca el maltrato y éste llegue a ser causa de su muerte.

En los últimos años las investigadoras/es que centran su atención en la evaluación del riesgo de letalidad están intentado «hacer equipo» con las mujeres buscando puntos en común en sus percepciones, en sus valoraciones. Los y las profesionales amplían su foco al conocer qué hace que las supervivientes teman por sus vidas y las mujeres pueden ver cómo se presta atención al miedo que sienten, a su inseguridad y también a la sensación de incredulidad de que sea tu propia pareja la que te maltrate y acabe con tu vida.

Cada vez se ve más necesario que, además de los instrumentos psicométricamente correctos (*Spousal Assault Risk Assessment-SARA*; *Brief Spousal Assault Form for the Evaluation of Risk B-SAFER*; *Ontario Domestic Assault Risk Assessment-ODARA*; *Danger Assessment-DA.*; VioGen) la valoración del riesgo se vaya completando con los datos que aportan las mujeres supervivientes y que sin duda están más contextualizados en su vida cotidiana. La vida cotidiana da y quita claves. Las aporta ya que se tienen todos los datos con sus resonancias emocionales y las quita cuando el maltrato hace su efecto de «borrado de la persona». El control coercitivo, sobre todo su componente psicológico, tiene como parte de sus efectos que la mujer que antes existía ahora se vea mermada,

reducida a la mínima expresión porque no vale nada, está loca, es incapaz, ... La evolución del maltrato también nos puede proporcionar claves predictivas y espacios para la prevención cuando estos efectos sean detectados adecuadamente por parte de los profesionales y de la población general.

En este punto creemos importante señalar que, si la separación/ruptura con el maltratador es claramente un proceso que se puede estudiar señalando pasos y secuencias, también parece ser posible hacerlo con la evolución del control coercitivo ligado a los asesinatos. Trabajos como el de Jane MONCKTON-SMITH, criminóloga de la Universidad de Gloucestershire, o el de Jennifer DAW y sus colaboradoras de la Universidad de Bristol son muestras de este camino. Sus hallazgos demuestran que el maltrato puede ser estudiado viendo que sigue una cronología y se convierte en un patrón creciente de control. Muestran cómo este maltrato se mantiene mucho tiempo después de la separación y destacan su riesgo para la salud, el bienestar y la existencia de las supervivientes. Uno de los riesgos evidentes es la muerte ya sea por violencia letal a manos de su pareja o por el suicidio de la superviviente. En este trabajo nos ocupamos de la muerte infringida directamente por la pareja, pero no queremos que se olviden muchas muertes por suicidio que son igualmente muertes causada por la VGP.

Basándose en el análisis del CC, los trabajos de Jane MONCKTON-SMITH (Monckton-Smith, 2020; Monckton-Smith, 2021; Monckton-Smith et al., 2022) señalan que el feminicidio por parte de la pareja violenta es parte de un viaje en el que la motivación para maltratar (necesidad de control) está vinculada a la motivación para matar (pérdida del control o amenaza al mismo). No vamos a exponer su modelo exclusivamente, sino que vamos a ir viendo el conjunto de resultados a los que se ha llegado por distintos equipos de investigación en estos últimos años y cómo se acerca al trabajo de nuestro equipo. Algunos de estos estudios se han realizado revisando casos de homicidios accediendo a personas directamente implicadas, por ejemplo, la familia de las víctimas y las/los profesionales. Otros investigando los casos en los que hubo agresiones con potencial letal pero que no lograron acabar con la vida de la víctima. Los primeros emplean metodologías cuantitativas de forma prioritaria y los segundos sobre todo metodologías cualitativas. Ambos tipos de estudios están comprobando que el modelo funciona y se pueden analizar los casos respecto a las secuencias que forman este modelo evolutivo. En consonancia con esto se van a utilizar testimonios de mujeres que han sufrido ataques de grave letalidad pero, por fortuna, sin causar la muerte. Los *verbatim* que se transcriben están anonimizados y provienen de nuestro trabajo en el marco clínico, forense e investigador. Su utilidad deriva de cómo su relato se ajusta al modelo evolutivo de los feminicidios entendido dentro del marco del control coercitivo.

En el modelo se parte de una secuencia cronológica formada por distintas etapas, cada una de las cuales representa una posible escalada en el riesgo de daños graves y homicidio. Aunque las etapas están organizadas como si fueran

discretas y secuenciales la realidad es que no son mutuamente excluyentes, pero cuanto más avanzada es la secuencia, mayor es el riesgo de daño grave y muerte. Así se destaca la naturaleza dinámica del riesgo de asesinato, y cómo y cuándo se intensifica según la etapa. Una de las consecuencias centrales de estos estudios va a ser que la secuencia evolutiva también puede ser contemplada como un conjunto de oportunidades en cada etapa para detener el homicidio. El marco preventivo es sin duda un atractivo de estos modelos.

Los trabajos realizados en este marco muestran cómo al analizar los casos surge un patrón emergente de feminicidio que involucra ocho etapas separadas: 1) *historia previa a la relación*, 2) *relación temprana*, 3) *núcleo de relación*, 4) *desencadenante-detonante-desafío*, 5) *escalada*, 6) *cambio en el pensamiento (ideación homicida)*, 7) *planificación* y 8) *homicidio* (Daw et al., 2023; Monckton-Smith, 2020; Monckton-Smith et al., 2022).

Los primeros pasos (1 y 2) son el prototipo de la VGP en que, partiendo de posibles historias previas del maltratador, se progresa hacia una intensificación de la relación de pareja a menudo rápida y dominada por tácticas de control y maltrato psicológico. Son las últimas las que tienen un mayor andamiaje analítico cara a la predicción y prevención del feminicidio. Veamos algunos testimonios que ejemplifican lo que sucede en estas primeras etapas:

«Nos presentó un amigo común. Empezamos un día a hablar, era como súper amable, súper bueno súper trabajador...empezó que podíamos ir al cine, a cenar... Que al principio era una relación como amigos, él decía que no quería tener novia. Pero de repente empezó, bueno, ya somos novios porque total hacemos lo mismo y decía: yo no es que sea celoso es que soy posesivo, lo mío no quiero que me lo miren ni me lo toquen. Con 20 años me parecía normal, decía: mira lo que me quiere y cómo me defiende, que no pasa de mí. A mis amigas les decía: tengo un hombre que mira por mí. Pero fue envolviéndome de tal manera que hasta llegar a decir: así no sales de casa, por la ropa».

En estas etapas (3, 4 y 5) se van desarrollando distintos desafíos al control del agresor que son respondidos con un crescendo de modos de control de la vida de la víctima basados en un miedo intenso (amenazas, castigos, daños a las propiedades, etc.) hasta que se decide y consigue quitarle la vida. En este proceso, la mujer se ve coaccionada, tiene pavor a las consecuencias de desafiar el control. Lo cierto es que todos los agresores de alto riesgo llegan a la etapa tres, y muchos llegan a la etapa cinco. Es la minoría la que avanza a las etapas 6, 7 y 8.

Si en la tercera etapa la relación de pareja está caracterizada por el control coercitivo intenso la cuarta (*desencadenante-desafío*) nos señala cómo aparecen intentos de desafío de dicho control por parte de la mujer maltratada o comportamientos de esta que son considerados desafíos por parte del maltratador. En este momento vital se describe como «desencadenante» un evento que desafía

significativamente el control, siendo el más común la separación, pero también la mala salud o el embarazo.

«Llevaba un tiempo en que yo cogí y me iba a dormir al sofá, o sea, no quería estar con él».

En algunos casos, las víctimas pueden querer separarse, pero pueden tener miedo de las consecuencias de ello por lo que ponen en marcha desafíos más pequeños hasta que se sientan capaces de soportar las consecuencias más graves de un desafío más significativo como la separación. Estos ciclos de micro-desafío-consecuencia pueden repetirse una y otra vez. Ante esta sensación de desafío el agresor incrementa los actos agresivos para que la pareja vea las consecuencias de desafiarle. Se incrementan sobre todo las agresiones de tipo psicológico como amenazas, intimidación y castigos en respuesta a la amenaza de perder el poder, pero los estudios del equipo de la Universidad de Gloucestershire también encontraron tácticas más solapadas, más difíciles de identificar. Además, hay que tener en cuenta que violencias como la sexual y la económica a menudo permanecen ocultas. Algunas víctimas consideran que algunas de dichas violencias pueden no ser dignas de denuncia o negarse a hablar de ellas por lo que sigue siendo difícil su detección profesional. En el estudio de MONCKTON-SMITH (2022) la violencia sexual se reveló explícitamente en una tercera parte de las mujeres colaboradoras en el mismo y esto es un dato importante ya que en los estudios epidemiológicos el desvelamiento suele ser mucho menor (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2020; Juarros-Basterretxea et al., 2024). El objetivo de todas las violencias aquí es neutralizar el desafío (Fig. 1). Con fines preventivos podemos tener en cuenta que la respuesta del maltratador a un desafío más pequeño puede revelar cómo podría responder a futuros desafíos más significativos en la etapa cuatro y las siguientes.

Aquí se muestran algunos ejemplos de estos patrones de control coercitivo más intenso algunos microdesafíos y sus respuestas:

«El primer año ya empezó —agresiones— pero no dije nada. Fue dos veces, y la tercera cuando nació la pequeña y fui pasando (...) Cuando había discusiones yo levantaba también la voz entonces como veía que yo no me callaba pues ya me daba, pero antes que pasaba, me callaba y eso le ponía que no veas: pegaba a las puertas, a las paredes... Se pasaba un poco. Pensé dejarlo, pero tampoco fui capaz, esperaba a ver si cambiaba».

«Hablamos de separarnos y me decía que si me veía con alguien que lo mataba o si veía a alguien con el niño lo mataba».

«La primera vez que me cogió por el cuello y me levantó; me dijo que me había visto por ahí hablando con un tío».

Figura 1. Circuito de neutralización de desafíos al control



Versión del gráfico de MONCKTON-SMITH et al. (2022).

La etapa 5 de *escalada* amplifica lo anterior. Se trata de una escalada en las tácticas de control para contrarrestar el desafío mayor y restaurar el control acompañada de pensamientos negativos. En muchos casos está caracterizada por el inicio o intensificación de pautas de acoso. El acoso se agudiza y toma formas más difíciles de detectar como el uso de rastreadores, la grabación de movimientos, uso de distintos dispositivos electrónicos, etc. En los casos en que haya en la pareja algún tipo de separación, los patrones de acoso incluyen la presencia ilegítima del acosador en lugares donde está la víctima. Incluye también la vigilancia repetida, dejar pruebas de su presencia, acoso en redes sociales y las comunicaciones no deseadas que resultan amenazantes o intimidatorias.

«Tenía una orden de no comunicación que quebrantó por redes sociales a su nombre o con nombres falsos. Me llamó un teléfono con número oculto y me dijo: para qué cambias el número si te voy a localizar igual. Ese día cogí la baja».

El tema del acoso es importante ya que se sabe que este patrón aparece y puede detectarse en una mayoría de los feminicidios. En el reciente estudio epidemiológico realizado en Australia, SHEED et al. (2024) se encontraron con que el acoso estaba presente en el 6,41% de todas las muertes relacionadas con

homicidios y en el 63,41% de los homicidios de exparejas. Respecto al marco investigador es necesario que se vayan desarrollando investigaciones longitudinales para matizar esta relación, pero este dato nos muestra un maltrato psicológico que está claramente asociado al homicidio realizado en el marco de la VGP. La diferencia estadística es clara y se necesita que la cultura lo asuma.

Como muestran DAW et al. (2022) los perpetradores quieren restablecer el control a cualquier precio y también pueden utilizar varias tácticas como las súplicas, el llanto, las amenazas de violencia, la violencia, el acoso o las amenazas de suicidio. Una estrategia llamativa es la de recurrir a «ser el buen tipo de antes»: el retorno del chico bueno, podríamos describirlo. Aquí el maltratador permite pequeñas reapariciones de aquel muchacho del comienzo romántico de la relación de forma que aparece una «promesa» de que la persona de la etapa dos sigue ahí y va a quedarse: todo ha sido una mala racha. Los y las profesionales debemos investigar los intentos de reciclaje en las relaciones y trabajar con las víctimas para identificar y reconocer este patrón ya que el comportamiento bueno y amable será seguido de amenazas, maltrato físico, control y manipulación. El miedo y la ansiedad se incrementan, pero también la confusión, no saber qué es real y qué no lo es.

«Aquel día yo no me sentía bien, andaba detrás de mí por casa, me decía que no le quería hacer la cena, luego me dijo hija de puta, tú vas a llamar a alguien. Yo ahí colmé el vaso, que nunca dije nada en 30 años, me lo callé todo siempre Entonces fue a la salita y dijo que se iba a tirar por la ventana. Siempre decía que iba a tirarse, más veces, pero ese día se iba a tirar, yo quise cogerlo y no pude, si no entra el vecino se tira».

Estos datos apoyan lo importante que resulta ampliar el conocimiento que la población general tiene sobre tácticas de maltrato cara a facilitar la detección del control coercitivo tanto para las mujeres víctimas como para terceras personas. Así por ejemplo queremos hacer énfasis en temas muy normalizados como conducir rápido para conseguir la intimidación que el agresor quiere. No es infrecuente que en la clínica o en los procesos de valoración nos describan accidentes de tráfico leves o graves en distintos momentos de la pareja, algunos asociados a discusiones sobre la separación. Si la mujer continúa su intento de separación las actuaciones agresoras y denigrantes escalan de forma evidente para cualquier observador informado.

«Cuando íbamos en el coche y discutíamos se ponía a acelerar, yo le daba la razón a todo lo que decía. También se cambiaba de carril cuando venía un coche de frente, apagaba las luces del coche de noche...».

Si seguimos en el marco del control coercitivo aquí tenemos que recordar que, si bien el objetivo central es la dependencia y la sumisión (que ella se quede, o se comporte, o que ella sea obediente, etc.) como dice Chitra RAGHAVAN (Friedman et al. 2023) hay otro objetivo realmente importante y es que el agre-

sor necesita ser validado. El agresor necesita saber que tiene razón. Quiere que se vea así. Y gran parte de lo que sucede en el control coercitivo es para obtener esa afirmación. Y si se afirma que el agresor tiene razón, entonces automáticamente la víctima es vista como poco confiable.

«Nunca me pedía perdón, solo la semana antes a que me fui. Cuando le decía lo mal que se había portado en esto, en esto... y que no podía más, me decía que era yo y yo acababa diciendo que sí, que era todo culpa mía. Y me decía que las disculpas no le valían».

La sexta etapa estaría caracterizada por un cambio en el pensamiento, aparece así la *ideación homicida*. En esta etapa el agresor puede decidir resolver sus sentimientos de ser rechazado y humillado a través del asesinato de su pareja o expareja. Ante los desafíos ya descritos aparecen los pensamientos de «es la última oportunidad» y el agresor comienza a ver el homicidio, seguido o no de suicidio, como una forma de contrarrestar la injusticia que su pareja y/o personas cercanas están cometiendo con él. Contempla también el hecho de que el homicidio es una forma de restaurar el control perdido. Es una forma de resolver los problemas. Cuando el agresor se encuentra en un estado de «último recurso» llega a creer que no tiene otras opciones que todo lo demás ha fracasado y que debe forzar una resolución de la situación, precipitando un acto de violencia grave (Sheed et al., 2024; Meloy et al., 2023).

«Me desmayé y cuando me desperté fue porque sentía un dolor muy grande, muy grande en la cabeza y abrí los ojos y él me estaba cogiendo la cabeza y me estaba golpeando con la cabeza en el suelo, así hacia atrás, y me decía "Muérete, muérete muérete" ...».

«Una amiga mía se lo encontró a 100 metros de mi casa y me llamo dos veces por teléfono, yo no quería denunciarlo porque no quería otro motivo más para que me pudiera matar».

«Yo estaba muy harta, muy desbordada de todas las tareas, la enfermedad de mi padre, todo...y se puso a quejarse y yo le increpé, le dije que me dejara en paz y tiró todos los platos al suelo y me dijo ¡y ahora lo recoges! Me fui a la habitación llorando y le oí venir, tenía miedo que me matara y empezó a agarrarme por el cuello, me estaba ahogando contra la puerta. Decía que nos iba a matar a todos».

En estos momentos las amenazas de suicidio deben ser consideradas como una amenaza de homicidio de la pareja o incluso de los hijos e hijas.

Si se prosigue la evolución la séptima etapa es la *planificación*. El modelo cultural que contemplaba el homicidio de la pareja o expareja como un espontáneo crimen pasional se ve aquí de nuevo superado. Las investigaciones nos muestran que, si bien habrá algún caso de homicidio sin preparación, la planificación para el homicidio puede ser compleja o amplia. En las investigaciones se encuentran búsquedas por Google, compra de armas o incluso lo que MONCKTON-

SMITH y sus colaboradores denominan «kit de asesinato». Además, algunos agresores han contado a determinadas personas cercanas sus planes de matar o les dicen que han comprado una parcela en el cementerio. La octava etapa sería ya el homicidio y puede involucrar no solamente a la pareja sino también a otras personas y a él mismo.

Mirando hacia el agresor y siguiendo el marco de este capítulo hay que saber que el agresor necesita sentirse apoyado. Saber que está en lo correcto. Y si ya no puede estar en lo correcto, y ya no puede ser afirmado, ¿qué hace? Chitra RAVAGHAN nos recuerda que muchos hombres maltratadores que no han conseguido que su pareja no les abandone consiguen parejas más jóvenes. Otros prostituyen a otras. Otros beben. Pero un puñado mata la fuente de lo que les hace sentir que están equivocados. Se dedica a asegurarse de que esa fuente de afirmación desaparezca, sea silenciada, humillada, vaya a la cárcel, sea contracusada o sea asesinada (Friedman et al., 2023).

IV. ATAQUES A LAS ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL

La gente de fuera puede no ser capaz de ver las señales de CC y valorarlas como maltrato en una pareja. Como señala Lisa ARONSON FONTES, un hombre que usa a menudo técnicas de CC muy a menudo causa buena impresión en el resto de los contextos (Fontes, 2015). Esto es así sobre todo porque una gran parte de la sociedad aún piensa que el hecho de que los hombres controlen a sus mujeres es algo lógico y lo que pase entre ellos dos es cuestión de su vida privada en la que nadie tiene derecho a intervenir. Todo esto ayuda a que las mujeres se sientan aún más atrapadas por su pareja. En el macrosistema se entreteje la maraña de la cultura machista que va a enredar la vida de millones de mujeres en todo el mundo y facilita que millones de hombres se conviertan en maltratadores y parte de ellos en homicidas.

Nuestra evolución como seres humanos permite que a partir de los cuatro años tengamos lo que en psicología se denomina «teoría de la mente» o «metacognición». Este difícil nombre hace referencia a un proceso por el que los niños y niñas superan su inicial indiferenciación del resto del mundo convirtiendo en personas a los que les rodean y convirtiéndose así en persona. Se trata de un proceso por el que en la infancia se aprende que los demás piensan, sienten, saben, quieren.... cosas diferentes a las que uno mismo piensa, siente, sabe, quiere, ... Cuando se conforma la teoría de la mente los menores ya viven en un mundo de personas y son una persona igual y diferente a las demás. Pues bien, nuestro equipo defiende que *el proceso de CC trata de invertir este proceso de ser persona*.

Como dice Chitra RAGHAVAN, el feminicidio no es producto de la escalada de la violencia física. Es el resultado de una escalada de control perdida. Si nos seguimos centrando en episodios, contabilizar golpes o empujones clasificare-

mos erróneamente el maltrato psicológico como menor, pero si realmente entendiéramos el contexto, sabríamos que lo que nos cuentan las víctimas —la mirada fría, el silencio, el desprecio, la rotura de la taza de café— no fue menor, sino extremadamente grave. Y la desestimación de los datos da lugar a que las vidas de las mujeres que rezuman control coercitivo sean invisibles para la policía, los profesionales de la atención, de la valoración forense y los tribunales entre otros. Esto conduce esencialmente al cuestionamiento de la credibilidad de la víctima, porque faltan los datos, por que hacemos preguntas, pero no entendemos el contexto.

Aún más, es necesario que este esfuerzo por reconocer las pistas que nos permiten visibilizar los maltratos psicológicos/emocionales sea extensible a las terceras personas conocedoras de la situación, ya que tanto los y las profesionales como las personas que forman parte del contexto relacional de las mujeres y sus parejas debemos ser advertidos de la facilidad con que el rastro que nos indica el peligro se pierde, muchas veces desvanecido por una cultura compartida que lo silencia.

La descripción de secuencias evolutivas es una herramienta más para que podamos mirar cómo prevenir los asesinatos en el marco de la violencia de género en la pareja. La investigación nos da lugares, momentos, contenidos que pueden ser claves en cada vida. Los y las profesionales debemos seguir aclarando los pasos a dar para evitar tanto las vidas pobladas y destrozadas por el maltrato como que muchas mujeres pierdan su vida a manos de su pareja agresora.

V. REFERENCIAS

- BARLOW, C., & WALKLATE, S. (2022). *Coercive control*. Routledge.
- BARLOW, C., JOHNSON, K., WALKLATE, S., & HUMPHREYS, L. (2020). Putting coercive control into practice: Problems and possibilities. *The British Journal of Criminology*, 60(1), 160-179.
- BETTINSON, V., & MCQUIGG, R. (Eds.). (2023). *Criminalising coercive control: challenges for the implementation of Northern Ireland's domestic abuse offence*. Taylor & Francis.
- DAW, J., HALLIWELL, G., HAY, S., & JACOB, S. (2023). «You don't notice it, it's like boiling water»: Identifying psychological abuse within intimate partner relationships and how it develops across a domestic homicide timeline. *Current Psychology*, 42(23), 20000-20014.
- DOBASH, R. E., DOBASH, R. P., CAVANAGH, K., & MEDINA-ARIZA, J. (2007). Lethal and nonlethal violence against an intimate female partner: Com-

paring male murderers to nonlethal abusers. *Violence Against Women*, 13(4), 329-353.

FERNÁNDEZ-ÁLVAREZ, N., FONTANIL, M. Y., JUARROS-BASTERRETXEA, J., & ALCEDO, M. Á. (2024). Space for Action and Mental Health of Women Survivors of Psychological Intimate Partner Violence. *Anuario de Psicología Jurídica*, 34(1), 57-66.

FONTANIL, Y., EZAMA, E., FERNÁNDEZ, R., GIL, P., HERRERO, F. J. & PAZ, D. (2004). *Estudio de la violencia doméstica en el Principado de Asturias*. KRK ediciones.

FONTANIL, Y., MÉNDEZ, M. D., MARTÍN-HIGARZA, Y., SOLÍS-GARCÍA, P., & EZAMA, E. (2021). Adverse childhood experiences and mental health in women: Pathways of influence in a clinical sample. *Psicothema*, 33(3), 399.

FONTANIL, Y., MÉNDEZ, M. D., POSTIGO, Á., MARTÍN-HIGARZA, Y., & EZAMA, E. (2023). How are adverse childhood experiences and women's mental health associated? A latent class analysis. *Acta Psychologica*, 241, 104088.

FONTES, L. A. (2015). *Invisible chains: Overcoming coercive control in your intimate relationship*. Guilford Publications.

FRIEDMAN, J., RAGHAVAN, C., SELVARATNAM, T., COHEN, P., & DIAMANTI, A. M. (2023). Aligning the Law with Today's Conceptions of Domestic Violence: Coercive Control, Lethality, and Femicide. *Columbia Journal of Gender & Law*, 44, 120.

GILL, C., & ASPINALL, M. (2020). Understanding coercive control in the context of intimate partner violence in Canada: How to address the issue through the criminal justice system. *Office of the Federal Ombudsman for Victims of Crime*. En <https://www.canada.ca/en/office-federal-ombudsperson-victims-crime.html>

JOHNSON, H., ERIKSSON, L., MAZEROLLE, P., & WORTLEY, R. (2019). Intimate femicide: The role of coercive control. *Feminist Criminology*, 14(1), 3-23.

JOHNSON, L., CUSANO, J. L., NIKOLOVA, K., STEINER, J. J., & POSTMUS, J. L. (2022). Do you believe your partner is capable of killing you? An examination of female IPV survivors' perceptions of fatality risk indicators. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(1-2), NP594-NP619.

JUARROS-BASTERRETXEA, J., FERNÁNDEZ-ÁLVAREZ, N., TORRES-VALLEJOS, J., & HERRERO, J. (2024). Perceived reportability of intimate

partner violence against women to the police and help-seeking: a national survey. *Psychosocial intervention*, 33(1), 55.

KORKODEILOU, J. (2017). «No place to hide» Stalking victimisation and its psycho-social effects. *International Review of Victimology*, 23(1), 17-32.

LOGAN T., & WALKER R. (2021). The Impact of Stalking-Related Fear and Gender on Personal Safety Outcomes. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(13-14):NP7465-NP7487. <https://doi.org/10.1177/0886260519829280>

MARTÍN-HIGARZA, Y. & FONTANIL, Y. (2022). Aportaciones psicológicas desde las unidades de valoración forense integral: produciendo respuestas con valor para las mujeres víctimas de violencia de género. En *Nuevas formas de prevención y respuesta jurídico-social frente a la violencia de género*. J. G. FERNÁNDEZ TERUELO, P. FERNÁNDEZ-RIVERA, J. GARCÍA AMEZ (Dirs). Ed. Thomson Reuter-Aranzadi.

MATIAS, A., GONÇALVES, M., SOEIRO, C., & MATOS, M. (2020). Intimate partner homicide: A meta-analysis of risk factors. *Aggression and Violent Behavior*, 50, 101358.

MCLACHLAN, F., & HARRIS, B. (2022). Intimate risks: examining online and offline abuse, homicide flags, and femicide. *Victims & Offenders*, 17(5), 623-646.

MELOY, J. R., AMMAN, M., GULDIMANN, A., & HOFFMANN, J. (2023). The concept of last resort in threat assessment. *Journal of Threat Assessment and Management*. <https://doi.org/10.1037/tam0000217>

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2020). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*. En https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

MONCKTON-SMITH, J. (2020). Intimate partner femicide: Using Foucauldian analysis to track an eight stage progression to homicide. *Violence Against Women*, 26(11), 1267-1285.

MONCKTON-SMITH, J. (2021). *In control: Dangerous relationships and how they end in murder*. Bloomsbury Publishing.

MONCKTON-SMITH, J., SIDDIQUI, H., HAILE, S., & SANDHAM, A. (2022). *Building a temporal sequence for developing prevention strategies, risk assessment, and perpetrator interventions in domestic abuse related suicide, honour killing, and intimate partner homicide*. En [https://web.archive.org/web/20220617151453id_/https://eprints.glos.ac.uk/10579/16/10579_Monckton-Smith_\(2022\)_Home_Office_Report.pdf](https://web.archive.org/web/20220617151453id_/https://eprints.glos.ac.uk/10579/16/10579_Monckton-Smith_(2022)_Home_Office_Report.pdf)

MYHILL, A., & HOHL, K. (2019). The «golden thread»: Coercive control and risk assessment for domestic violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(21-22), 4477-4497.

MYHILL, A., & JOHNSON, K. (2016). Police use of discretion in response to domestic violence. *Criminology & Criminal Justice*, 16(1), 3-20.

REGAN, L., KELLY, L., MORRIS, A., & DIBB, R. (2007). If only we'd known': An exploratory study of seven intimate partner homicides in Engle-hire. *Child and Woman Abuse Studies Unit*. En <https://cwasu.org/wp-content/uploads/2016/07/if.pdf>

ROBINSON, A. L., PINCHEVSKY, G. M., & GUTHRIE, J. A. (2016). Under the radar: Policing non-violent domestic abuse in the US and UK. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 40(3), 195-208.

ROBINSON, A. L., MYHILL, A., & WIRE, J. (2018). Practitioner (mis)understandings of coercive control in England and Wales. *Criminology & Criminal Justice*, 18(1), 29-49.

SHEED, A., BRANDT, C., & MCEWAN, T. E. (2024). The relationship between stalking, homicide, and coercive control in an Australian population. *Homicide Studies*, 10887679241268032.

STARK, E. (2007). *Coercive control: How men entrap women in personal life*. Oxford University Press.

STARK, E. (2009). Rethinking coercive control. *Violence Against Women*, 15, 1509-1525. <https://doi.org/10.1177/1077801209347452>

STARK, E. (2012). Looking beyond domestic violence: Policing coercive control. *Journal of Police Crisis Negotiations*, 12(2), 199-217.

STARK, E., & HESTER, M. (2019). Coercive control: Update and review. *Violence Against Women*, 25(1), 81-104. <https://doi.org/10.1177/1077801218816191>

TAYLOR, R., & JASINSKI, J. L. (2011). Femicide and the feminist perspective. *Homicide Studies*, 15(4), 341-362.

TOLMIE, J. R. (2018). Coercive control: To criminalize or not to criminalize? *Criminology & Criminal Justice*, 18(1), 50-66.

VIÑAS-RACIONERO, R., RAGHAVAN, C., SORIA-VERDE, M. Á., SCALORA, M. J., SANTOS-HERMOSO, J., GONZÁLEZ-ÁLVAREZ, J. L., & GARRIDO-ANTÓN, M. J. (2023). Enhancing the assessment of coercive control

in Spanish femicide cases: a nationally representative qualitative analysis. *Journal of Family Violence*, 1-12.

WALKLATE, S., & FITZ-GIBBON, K. (2019). The criminalisation of coercive control: The power of law? *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 8(4), 94-108.

WALKLATE, S., & FITZ-GIBBON, K. (2021). Why criminalise coercive control?: The complicity of the criminal law in punishing women through furthering the power of the state. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 10(4), 1-12.

WIENER, C. (2022). *Coercive control and the criminal law*. Routledge.

WORSLEY, J. D., WHEATCROFT, J. M., SHORT, E., & CORCORAN, R. (2017). Victims' voices: Understanding the emotional impact of cyberstalking and individuals' coping responses. *Sage Open*, 7(2). <https://doi.org/10.1177/2158244017710292>



ARANZADI
DERECHO
PENAL

La violencia más extrema que se puede ejercer contra la mujer es el feminicidio. La importancia de desarrollar e implementar medidas y herramientas de prevención se advierte en el número de mujeres que cada año son asesinadas por quienes eran o habían sido su pareja en el momento de los hechos. Es el resultado letal en una relación en la que la violencia de género ha estado siempre presente y lo es generalmente como reacción a la pérdida del dominio y control por parte del varón.

Conocer el marco normativo vigente y las opciones que la legislación penal habilita para reaccionar frente a estas conductas, desde una perspectiva crítica, interdisciplinar, y constructiva, es el objetivo de la presente monografía. Se aborda así la evolución del feminicidio en España, su tratamiento en el Código Penal, y el papel que desempeña la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Este estudio se completa con la exposición de situaciones que pueden ser la antesala del asesinato de la mujer: agresiones sexuales, ciberacoso o violencia económica. Se insiste por ello en la importancia y en la definición de mecanismos para prevenir y actuar, a fin de garantizar a la mujer una vida libre de violencia.

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDE A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO

ISBN: 978-84-1162-874-7

